



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00992815- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral de la tesis doctoral presentada por el Lic. Gustavo Gabriel Acosta - DNI 38483248 - en la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el doctorando Lic. Gustavo Gabriel Acosta ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar la tesis doctoral en el marco de los Doctorados (Resolución HCD N° 330/23 y Resolución HCS N° 1612/23, Art 1° y 19°);

Que por Resolución Decanal N° 1744/25 del 3 de diciembre de 2025 se designa al Jurado integrado por la Dra. Inés Gordillo, la Dra. María Lourdes Iniesta y la Dra. Andrea Recalde como titulares, y el Dr. Marcos Gastaldi como suplente; quienes valoran los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas presentado por el doctorando Lic. Gustavo Gabriel Acosta, dirigido y co-dirigido por el Dr. Guillermo Adrián De La Fuente y el Dr. Andrés Gustavo Laguens respectivamente;

Que el Jurado se ha expedido dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20° del mencionado Reglamento de Doctorados;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas presentado por el doctorando Lic. Gustavo Gabriel Acosta - DNI 38483248 - titulado: "Estudios tecnológicos de arte rupestre y aportes al estudio del paisaje del Período Medio (ca. ad 600- 900) y Tardío (ca. ad 900- ad 1450) en la cuenca Ipizca-Icaño (Dpto. Ancasti, Catamarca)".

ARTÍCULO 2º. FIJAR el día viernes 27 de marzo de 2026 a las 10 horas, como fecha para receptor

la defensa oral del trabajo de tesis doctoral de referencia en el Aula D de Posgrado, en el Pabellón Residencial de la Facultad de Filosofía y Humanidades situado en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.